ACTA DESIGNACION DE SUPERVISION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 215-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y ISABEL CRISTINA MEJIA DE ARANGO C.C. 21737896

EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y Manual de contratación Municipal y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Fredonia celebró contrato de prestación de servicios **215-2026** cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y EN EL MARCO DE PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero sí lo es tener un SUPERVISOR, en los demás procesos de selección.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION** Nº 215-2026 a desarrollar, celebrado entre el **Municipio de Fredonia – Antioquia y Isabel Cristina Mejia De Arango, contratista**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

POR LO ANTERIOR:

DELÉGUESE en cabeza de la **Secretaria de Bienestar Social del Municipio** de **Fredonia**, las funciones de **SUPERVISOR** en el CONTRATO Nro 215-2026- cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y EN EL MARCO DE PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.", que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese en el SECOP y GESTIÓN TRANSPARENTE o la plataforma que haga sus veces

Dado en Fredonia, a los 10/09/2026

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Supervisor – Notificado